



I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- II. Versión Pública de la **Resolución No. 003/19** de la Prorroga del Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante **No. UEAC-014/2019, BITACORA: 04/K0-0053/07/19**.
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos de la página 1 de 3.
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identifiable.
- V. Lic. Dora Hilda Cano Castillo.- Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y Encargada del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, de acuerdo al oficio No. DRHF/070/2018.

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 140/2019/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE OCTUBRE DE 2019.

PRORROGA DEL PERMISO TRANSITORIO UEAC-014/2019

NO. CONSECUITIVO DE CONTROL: 003/19

EXPEDIENTE: 3239

BITACORA: 04/KO-0053/07/19

PRORROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN QUE OTORGА LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DEL C. EDUARDO ALBERTO RODRIGUEZ SAINZ, EN LO SUCESIVO "EL PERMISSIONARIO".

RESULTANDO

I.- Que con fecha 30 del mes de abril del 2019, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, otorgo en favor del C. **Eduardo Alberto Rodriguez Sainz**, el Permiso Transitorio UEAC-014/2019, respecto de una superficie de **78.49m²** (setenta y ocho punto cuarenta y nueve metros cuadrados) de **zona federal marítimo terrestre**, localizada en **Calle sin nombre, prolongación de Avenida Paseo del Mar, Colonia Justo Sierra, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche**, para uso exclusivo de **un puesto semi fijo con estructura metálica y madera para la venta de alimentos y bebidas típicas de la región en temporada de playa, con mesas y sillas**; que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general**, con una vigencia hasta el día 08 de agosto de 2019 de acuerdo al acta de entrega No. 036/2019

II.- Que mediante solicitud de fecha 18 de julio de 2019, presentado por el C. **Eduardo Alberto Rodriguez Sainz**, ante la Oficina Regional de Ciudad del Carmen en la misma fecha y remitido a esta Delegación Federal el 19 de julio del mismo año, el C. **Eduardo Alberto Rodriguez Sainz**, solicito la prórroga del Permiso Transitorio descrito en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO.

Que por lo antes expuesto, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito natural de aguas marítimas; otorgar, prorrogar, revocar y declarar la extinción de los permisos, autorizaciones y concesiones, así como negar el otorgamiento de concesiones y permisos, sobre el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes nacionales sujetos a su competencia, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 17 y 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6° fracciones II y X, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 28 fracción V, 107, 119, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1°, 5°, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 44, 45, 47 y 49 del Reglamento para el Uso y

DHCC/KAKH

PRORROGA DEL PERMISO TRANSITORIO UEAC-014/2019

NO. CONSECUITIVO DE CONTROL: 003/19

EXPEDIENTE: 3239

BITACORA: 04/KO-0053/07/19

Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232 C, de la Ley Federal de Derechos; artículo 38, 39 y 40 fracciones IX inciso a, XIX y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado el 26 de noviembre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, 2, 9, 33 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria y al Artículo Primero fracción I del Acuerdo por el que se delegan a favor de los Delegados Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los estados con litoral costero, la facultad de atender y gestionar los trámites que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2005 y de conformidad con el ACUERDO por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de febrero de 2011 y ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de septiembre de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la vigencia del permiso transitorio **UEAC-014/2019**, con la que se permite seguir usando la superficie total de **78.49 m²** (setenta y ocho punto cuarenta y nueve metros cuadrados) de **zona federal marítimo terrestre**, localizada en **calle sin nombre, prolongación de Avenida Paseo del Mar, Colonia Justo Sierra, Ciudad del Carmen, Municipio de Carmen, Estado de Campeche**, para uso exclusivo de **un puesto semi fijo con estructura metálica y madera para la venta de alimentos y bebidas típicas de la región en temporada de playa, con mesas y sillas**, con una vigencia **del día 9 de agosto al 09 de noviembre del 2019**.

SEGUNDO.- La presente prorroga forma parte del permiso transitorio **UEAC-014/2019**, por lo que **“EL Permissionario”** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se ratifica el texto contenido de las condiciones establecidas en el permiso transitorio **UEAC-014/2019**, en lo que no se oponga a la presente.

CUARTO.- **“El Permissionario”** deberá presentar previo a la entrega de la presente resolución, las constancias de encontrarse al corriente en el pago de derechos por uso y goce de la zona federal marítimo terrestre.

PRORROGA DEL PERMISO TRANSITORIO UEAC-014/2019

NO. CONSECUITIVO DE CONTROL: 003/19

EXPEDIENTE: 3239

BITACORA: 04/KO-0053/07/19

QUINTO.- Para los efectos de la presente resolución, el domicilio de la Delegación Federal de esta secretaría, es el ubicado en Avenida prolongación Tormenta por Flores, No. 11, Colonia Las Flores, C.P. 24097, Ciudad San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche.

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente al C. **Eduardo Alberto Rodríguez Sainz**, la presente resolución administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal de Campeche, **el día veintiuno del mes de agosto del año dos mil diecinueve.**

ATENTAMENTE.

LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

"Con fundamento en lo dispuesto con el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales" con oficio No. 00029 de fecha 10 de enero de 2019.

Ccp. - Lic. Rodrigo Hernández Aguilar, - Titular de la DGZEMTAC.
- ROFEPA DELEGACION CAMPECHE.
- José Alfonso Hernandez May, - Titular de la Tesorería del H. Ayuntamiento de Carmen.